



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0290 )

11 ABR 2019

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones Nos. 1447 del 29 de agosto de 2017 y 0556 del 07 de mayo de 2018, Fonvivienda fijó fechas de apertura el 30 de Agosto de 2017 y el 09 de Mayo de 2018 para la convocatoria de postulación de hogares para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Mocana ubicado en el municipio de Santa Lucía del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resoluciones Nos. 1656 del 19 de septiembre de 2017 y 1920 del 18 de octubre de 2018, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 20 de septiembre de 2017 y el 19 de octubre de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Mocana, del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, mediante Actas Cavis UT 8740 del 28 de septiembre de 2017 y 5201 del 24 de octubre de 2018, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Mocana, del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 162 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos al igual que los hogares postulados mencionados en los párrafos anteriores.

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de noviembre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de Diciembre de 2018, radicada con el No. 2018EE0098045.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00429 del 01 de marzo de 2019 mediante la cual fijó el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil doscientos treinta y nueve millones ochocientos mil trescientos treinta y cuatro pesos /cte. (\$4.239.800.334).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00429 del 01 de marzo de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00429 del 01 de marzo de 2019 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Mocana en el municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**  
**MUNICIPIO: SANTA LUCÍA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN MOCANA**

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	8816220	SIFREDO RAFAEL	FARFAN CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
2	1046338304	HERNANDO CRISTOBAL	IRIARTE CASTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
3	8816906	EDUIN ENRQUE	VILLA MONTERROZA	URBANIZACIÓN MOCANA
4	22483167	GREDIS MARIA	CASTRO PAEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
5	1046338584	JOHANDRIS ENRIQUE	CHARRIS RIVERA	URBANIZACIÓN MOCANA
6	1046338524	LUZ AMPARO	TAPIAS CASTRO	URBANIZACIÓN MOCANA
7	8816435	JUAN CARLOS	OLIVO HERRERA	URBANIZACIÓN MOCANA
8	3723379	JOSE JOAQUIN	TAPIAS POLO	URBANIZACIÓN MOCANA
9	1046338136	LAURA VANESSA	OROZCO ORTIZ	URBANIZACIÓN MOCANA
10	22483799	MARILIS MARIA	ARIZA CARREÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
11	8816948	JORGE RAFAEL	OSPIÑO CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
12	8817346	EDUIN RAFAEL	OSPIÑO CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
13	32859298	ERIKA BEATRIZ	VILLA OROZCO	URBANIZACIÓN MOCANA
14	1046337268	DANUZ ELENA	RODRIGUEZ OROZCO	URBANIZACIÓN MOCANA
15	1002096935	DANIELA	AREVALO MERCADO	URBANIZACIÓN MOCANA
16	22483542	EUFEMIA	GOMEZ POLO	URBANIZACIÓN MOCANA
17	22482638	NORALBA INES	RODRIGUEZ VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
18	3723450	ELIGIO	MERCADO RIVERA	URBANIZACIÓN MOCANA
19	22601276	MARICELA INES	TORRES ARIZA	URBANIZACIÓN MOCANA
20	1043607917	MILAGRO	POLO VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
21	1046338754	MARGELYS MARIA	MARTELO MOSQUERA	URBANIZACIÓN MOCANA
22	22483725	ANA TERESA	VILLA MERCADO	URBANIZACIÓN MOCANA
23	22483230	CLEIDA CENITH	CASTRO SALCEDO	URBANIZACIÓN MOCANA

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
24	1046339500	DEINER JOHAN	ARIZA PULIDO	URBANIZACIÓN MOCANA
25	1046336455	YENIS JUDITH	MARTINEZ NIÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
26	8815074	ALVARO ENRIQUE	OROZCO POLO	URBANIZACIÓN MOCANA
27	1046336501	LEFFER ENRIQUE	POLO VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
28	8817598	EDGARDO RAFAEL	VILLA CARREÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
29	8817049	LUIS CARLOS	MENDOZA ALMANZA	URBANIZACIÓN MOCANA
30	8816588	JOSE RAFAEL	POLO MARTINEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
31	22481705	CARMEN CECILIA	WESTER DE FARFAN	URBANIZACIÓN MOCANA
32	8816352	EBREYS ENRIQUE	ARIZA CARATT	URBANIZACIÓN MOCANA
33	1046337757	JENIFER JUDITH	GONZALEZ AVILA	URBANIZACIÓN MOCANA
34	22483467	MARICELA ANTONIA	ARIZA VARGAS	URBANIZACIÓN MOCANA
35	8815530	LUIS ALBERTO	GOMEZ MERCADO	URBANIZACIÓN MOCANA
36	3723076	HECTOR MANUEL	MENDOZA VILORIA	URBANIZACIÓN MOCANA
37	1046339232	EMILSE ISABEL	GOMEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN MOCANA
38	22601262	SANDRA MILENA	MERCADO VARGAS	URBANIZACIÓN MOCANA
39	1046339004	MEVESLY	MOSQUERA CORTES	URBANIZACIÓN MOCANA
40	3723472	ABEL ANTONIO	PAEZ SABALZA	URBANIZACIÓN MOCANA
41	1046344863	ONASIS RAFAEL	AREVALO HERRERA	URBANIZACIÓN MOCANA
42	22483013	ADA LUZ	DE LEON VILORIA	URBANIZACIÓN MOCANA
43	22482456	CARMEN MARIA	ALMANZA BENITEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
44	22483773	MERLIS	GONZALEZ GARCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
45	1046336776	CARLOS ALBERTO	TORRENEGRA ARROYO	URBANIZACIÓN MOCANA
46	22480336	ORFELINA ISABEL	TORRENEGRA DE SANJUANELO	URBANIZACIÓN MOCANA
47	3723488	MIGUEL	OROZCO ESCORCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
48	22483226	AURA ESTELA	PATERNINA CASTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
49	1046340135	MEYER DE JESUS	PAYARES RIVERA	URBANIZACIÓN MOCANA
50	1046337916	FLOR MARIA	CARRILLO MARTINEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
51	8816166	LUIS BAROLO	SANTANA CANO	URBANIZACIÓN MOCANA
52	1046346309	YACLIN SMITH	GONZALEZ VANEGAS	URBANIZACIÓN MOCANA
53	22483878	GLADYS ESTHER	SOTO MUÑOZ	URBANIZACIÓN MOCANA
54	1043844705	ARLEIDIS	CARREÑO CANO	URBANIZACIÓN MOCANA
55	22483400	PAOLA	GARCIA ESCORCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
56	22601232	LUZ MERY	MARTINEZ ZULUAGA	URBANIZACIÓN MOCANA
57	22481506	ALBA LUZ	GONZALEZ DE OSPINO	URBANIZACIÓN MOCANA
58	22481956	BERENIS YANETH	ARROYO VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
59	22470044	NERIS	SARABIA DE CUETO	URBANIZACIÓN MOCANA
60	1046345220	LUIS FERNANDO	SANTANA MERCADO	URBANIZACIÓN MOCANA
61	22483298	CARMEN EMILIA	CABALLERO ESCORCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
62	22482489	JUANA ANTONIO	CARREÑO IRIARTE	URBANIZACIÓN MOCANA
63	22483158	NARLIS CENITH	ROJANO CUETO	URBANIZACIÓN MOCANA

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
64	1143226717	KEILLY MARIA	MAZA ANGULO	URBANIZACIÓN MOCANA
65	1046341416	GAIMER	ARIZA VARGAS	URBANIZACIÓN MOCANA
66	22483853	YONAIRA PATRICIA	ROJANO PACHECO	URBANIZACIÓN MOCANA
67	22601230	DELFINA ISABEL	VELASQUEZ MONTERO	URBANIZACIÓN MOCANA
68	22483927	NORBITA	CASTRO CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
69	32565034	LUZ MARIA	APARICIO GARCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
70	8817213	KOSMAN ENRIQUE	PAEZ ARAGON	URBANIZACIÓN MOCANA
71	22482803	AYDE	WESTER ESCORCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
72	1046343265	ALCIDES ALBERTO	POLO YEPEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
73	72207156	JUAN GUILLERMO	GIRALDO CASTAÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
74	22483813	SAMAIRA JUDITH	MAZA PADILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
75	8816876	GIL	HERNANDEZ HERRERA	URBANIZACIÓN MOCANA
76	3723791	CESAR AUGUSTO	PACHECO CARRILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
77	22483148	MARIA DE LOS ANGELES	CARRILLO JIMENEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
78	1046336887	SINDIS LORENA	MENDOZA ARROYO	URBANIZACIÓN MOCANA
79	22472727	AMPARO	ARIZA CARREÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
80	1046337912	YOLANDA ISABEL	SANJUANELO AREVALO	URBANIZACIÓN MOCANA
81	8815891	GUILLERMO RAFAEL	MENDOZA CANO	URBANIZACIÓN MOCANA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$4.239.800.334</b>				

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Mocana, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía – Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 ABR 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras